



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00065 00
Proceso	Ejecutivo – Primera demanda de acumulación.
Demandante	Arco Grupo Bancoldex S.A.
Demandado	Redecom O.T. S.A.S. y otro
Decisión	Ordena emplazar

Previo a continuar con la etapa procesal siguiente y acorde a lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 463 del C.G.P., se dispone que por Secretaría se emplaze a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes al emplazamiento, el cual se efectuará en la forma prescrita por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, únicamente mediante la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d1de6604fde06956399bb9ade4378e8e3384833efe818ae2042ff834483da**
Documento generado en 27/10/2020 07:36:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>